



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

613

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Informe de seguimiento del año 2010 de la AL21 del ayuntamiento de Petra.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 12 del decreto 123/2002, de 4 de octubre, sobre la ampliación de la Agenda Local 21 a los municipios de las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB de día 26 de octubre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el documento de seguimiento de la AL21 del municipio de Petra se presenta para dar cumplimiento al artículo 13 del Decreto 123/2002.
2. Que visto el documento, se comprueba que faltan los indicadores de sostenibilidad como parte importante de un Plan de Seguimiento, para ayudar a determinar si el Plan de Acción planteado avanza hacia un desarrollo sostenible.
3. Que en relación a los puntos del análisis y valoración del éxito obtenido de los proyectos ejecutados y a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de las acciones del Plan de Acción, se especifican en determinados proyectos y en otros no, tal como se ha detallado en el apartado 3 de las consideraciones técnicas del informe técnico.

ACUERDA

requerir al Ayuntamiento de Petra que presente otro documento de Seguimiento de la AL21 con los datos actualizados en el que se mencione los avances, los retrasos, el nivel de éxito obtenido por todas las actuaciones realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos, tal como prevé el Decreto 123/2002, de 4 de octubre, sobre la implantación de la AL21 en los municipios de las Illes Balears, modificado por el Decreto 29/2009, de 8 de mayo de 2009, de organización, funciones y régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

